### REPUBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

#### LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART. 366 C.G.P.

Numero: 2020-00713

**Demandante:** VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ TORRES. **Demandado:** JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ CHAPARRO.

10-10-2022

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 424.000,00
NOTIFICACION	\$ 29.500,00
ARANCEL	
REGISTRO	
H. CURADOR	
POLIZA	
PUBLICACIONES	
CAUCION	
HONORARIO SECUESTRE	
LIQUIDACION ANTERIOR	
TOTAL	\$ 453.500,00

12

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO SECRETARIA

#### República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Referencia:** 110014003086 **2020**-00**713** 00

En atención a que la liquidación de costas realizada por la secretaría de esta Unidad Judicial se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación para todos los efectos procesales a que tenga lugar. (Art. 366, numeral 1º del C. G. del P.)

Finalmente, se requiere a los extremos procesales para que aporten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>079</u> de hoy <u>19 DE OCTUBRE DE 2022</u>. La Secretaria.

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO T

P.L.R.P.